CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024251260016** IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE MUNICIPIO DE CAJICÁ – **SADER- 52** **2024251260047** PROTECCION Y CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – **SADER-53-54** **2024251260050** IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – **SADER-50-51** **2024251260004** FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. – **SADER 060** **2024251260016** IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA – **SADER 105**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	1. IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE 3. CAJICÁ IDEAL PRODUCTIVA E INNOVADORA 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	17. Agricultura y Desarrollo Rural 32. Ambiente y desarrollo sostenible 45. Gobierno territorial
	Indicador de resultado:	Documentos de planeación realizados Plantaciones forestales realizadas Documentos de lineamientos técnicos elaborados Animales atendidos Infraestructura para el bienestar animal ampliados
	Programa:	1. Cajicá por la sostenibilidad ambiental 12. Cajicá rural 14. Cajicá con gobernanza
	Producto:	1 Elaborar y ejecutar un Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. SRB - ORDEN 4.8 - 4,2515. Implementar 1 Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - anualmente para disminuir la Huella de Carbono 15. Actualizar e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA en la Alcaldía Municipal Cajicá 21. Elaborar y desarrollar 1 Plan anual de forestación, reforestación y restauración de áreas - suelos. SRB orden 4.24 233. Elaborar e Implementar 1 Plan anual de extensionismo rural - transferencia de tecnología - innovación - producción sostenible - desarrollo empresarial 280. Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal
	Indicador producto:	• Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. • Plan institucional de Gestión Ambiental - PIGA • Plan anual de forestación, reforestación y restauración de áreas - suelos • Plan anual de extensionismo rural • Política Pública de Protección Animal • Funcionamiento anual del Albergue Animal
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	21 DE OCTUBRE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	
5. Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial	

del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución de los siguientes proyectos:

- ✔ 2024251260004 - Fortalecimiento de los programas de conservación de la biodiversidad ambiental en el municipio de Cajicá.
- ✔ 2024251260016 - Implementación de la política pública de protección y bienestar animal del municipio de Cajicá.
- ✔ 2024251260047 - Protección y conservación de la estructura ecológica del municipio de Cajicá.
- ✔ 2024251260050 - Implementación de la estrategia de extensión agropecuaria en el municipio de Cajicá.

Que mediante el Acuerdo Municipal mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal" 2024–2027, se establecieron las líneas estratégicas social, económica, ambiental e institucional, orientadas al cumplimiento de metas verificables a través de programas y proyectos debidamente estructurados.

Que, en el marco del citado Plan de Desarrollo, específicamente en el Sector 32 "Ambiente y Desarrollo Sostenible", Programa 1 "Cajicá por la sostenibilidad ambiental", Meta 15, orientada a la implementación anual del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para la reducción de la huella de carbono, e Indicador 5 relacionado con la instalación de puntos ecológicos en las dependencias de la Administración Municipal, corresponde a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural garantizar el cumplimiento de dichas metas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 071 de 2022, mediante el cual se adoptan los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y control del PIGA y se define la política ambiental institucional.

Que lo anterior se encuentra en concordancia con el marco normativo nacional en materia de gestión integral de residuos sólidos, en particular con la Ley 1259 de 2008, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 2192 de 2023, disposiciones que establecen lineamientos para la adecuada separación en la fuente, el manejo de residuos y la reducción de plásticos de un solo uso.

Que, en este contexto, se evidencia la necesidad técnica de avanzar en la implementación progresiva de puntos ecológicos y señalización en las diferentes sedes de la Administración Municipal, garantizando su cobertura en la totalidad de las dependencias, mediante la dotación de recipientes diferenciados conforme al código de colores establecido en la normativa vigente, lo cual permitirá optimizar la gestión interna de residuos, promover su aprovechamiento, reducir su disposición final y mitigar impactos ambientales asociados.

Que, en consecuencia, se configura la necesidad administrativa y técnica de adelantar la adquisición de los insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los puntos ecológicos institucionales, como componente esencial para la ejecución del PIGA y el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia ambiental, en observancia de los principios de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad ambiental en la gestión pública.

Que el sector ambiental desde la meta 21. Elaborar y desarrollar 1 Plan anual de forestación, reforestación y restauración de áreas - suelos. SRB orden 4.24, contribuye al fortalecimiento de

las dinámicas de conservación y restauración ecológica de las áreas forestales del municipio, como eje estructural de las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la provisión de servicios ecosistémicos tales como la captura de gases de efecto invernadero, la conservación de la biodiversidad, el control de especies invasoras y la regulación hidrológica y climática.

Que, para el desarrollo de dichas acciones, resulta necesario contar con maquinaria, equipos, herramientas e insumos que permitan optimizar los procesos de manejo, control y erradicación de especies invasoras, así como la implementación de actividades orientadas a la protección, recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio.

Que, en el marco de las actividades desarrolladas en el vivero de alta montaña y el aula ambiental ubicados en el páramo de Laguna Verde, correspondientes a la meta número 1. Elaborar y ejecutar un plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. SRB - ORDEN 4.8 - 4,25, se evidencia la necesidad técnica de adelantar la adquisición de insumos, materiales y herramientas que garanticen la adecuada ejecución de los procesos misionales en condiciones de eficiencia, continuidad y calidad, en concordancia con las funciones asignadas a la entidad en materia de gestión ambiental. Dichas actividades comprenden procesos permanentes de educación ambiental mediante programas como "Guarda Páramo Junior" y salidas pedagógicas dirigidas a diversos grupos poblacionales, desarrolladas bajo metodologías activas tipo STEAM. Lo anterior se sustenta en el marco normativo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Política Nacional de Educación Ambiental, que orientan la promoción de la cultura ambiental y la participación ciudadana en la protección de los recursos naturales.

Que, de manera complementaria, en este espacio se implementan procesos de restauración ecológica mediante la propagación de especies nativas y endémicas de importancia estratégica para el ecosistema de páramo, así como actividades permanentes de mantenimiento y manejo del vivero, lo cual implica el uso continuo de insumos y herramientas. Estas acciones contribuyen a la recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas y se enmarcan en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la protección de áreas de importancia hídrica y la conservación de ecosistemas estratégicos, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1930 de 2018 (gestión integral de páramos) y demás disposiciones vigentes en materia de conservación ambiental, configurándose así la necesidad técnica y operativa de la adquisición proyectada.

Que se tiene la necesidad de adquirir insumos orientados al fortalecimiento del desarrollo rural y la asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños y medianos productores del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 101 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015; en este sentido, resulta procedente dicha adquisición en el marco de la conmemoración del Día del Campesino, conforme a lo establecido en la Ley 2223 de 2022, como una estrategia de reconocimiento, fortalecimiento del tejido social rural y promoción de la identidad campesina, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ley 1876 de 2017; adicionalmente, se justifica el fortalecimiento de la cadena productiva láctea mediante la adquisición de material genético de alta calidad, con el fin de mejorar la productividad, competitividad e inocuidad de la producción, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural sostenible, en coherencia con la política de compras públicas que promueve la vinculación de productores locales y el fortalecimiento de la economía campesina; en este contexto, y considerando que para la vigencia 2026 se cuenta con un total de 317 productores, se hace necesario garantizar la disponibilidad de insumos estratégicos que permitan la adecuada implementación y sostenibilidad de las acciones productivas en el territorio, en el marco de la garantía del derecho humano a la alimentación, mediante el fortalecimiento no solo del sector agropecuario, sino también de la implementación y seguimiento del programa de agricultura campesina, familiar y comunitaria en áreas urbanas y periurbanas del municipio.

Que, en materia de protección y bienestar animal, y en cumplimiento de la meta No. 280 "Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal", el ordenamiento jurídico colombiano impone obligaciones a las entidades territoriales conforme a lo dispuesto en la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2054 de 2020, las cuales reconocen a los animales como seres sintientes y establecen lineamientos para su protección, atención integral y tenencia responsable.

En concordancia con este marco normativo, el municipio de Cajicá adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2021–2035 mediante el Acuerdo 014 de 2021, orientada al

fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y operativa, así como de la infraestructura destinada a la atención de animales en condición de abandono y/o vulnerabilidad.

En este contexto, el servicio de albergue animal del municipio, operado mediante contrato de prestación de servicios, cumple una función esencial en la recepción, custodia y protección de los animales en condición de abandono, maltrato o riesgo; no obstante, dicho contrato no contempla el suministro de insumos médico veterinarios requeridos para la atención de los animales albergados. En consecuencia, la atención médico veterinaria es asumida por personal adscrito a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, lo que hace necesario garantizar la adquisición oportuna de los insumos requeridos para la prestación adecuada del servicio. Esta necesidad se sustenta, además, en el incremento progresivo de la demanda, evidenciado en el ingreso de ochenta (80) animales en el año 2024, doscientos veinte (220) animales en el año 2025 y ciento treinta y ocho (138) animales en lo corrido del año 2026, los cuales han sido recogidos y trasladados al albergue para su atención integral.

En razón de lo anterior, se configura la necesidad técnica, operativa y administrativa de adelantar la adquisición de insumos especializados destinados a la atención de los animales en condición de abandono y/o vulnerabilidad que se encuentran en el albergue municipal, incluyendo elementos para la atención médico veterinaria, manejo sanitario, bioseguridad, higiene y bienestar. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio bajo criterios de eficiencia, continuidad y cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, en consecuencia, se configura la necesidad técnica, jurídica y administrativa de adelantar la adquisición de los equipos, elementos de ferretería, insumos agropecuarios, forestales y medicamentos veterinarios requeridos para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios asociados a la gestión ambiental, el desarrollo rural y la protección y bienestar animal, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y de las disposiciones normativas vigentes.

Como antecedente, el Municipio de Cajicá adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-028-2026, con el mismo objeto general de la presente contratación, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 350 del 26 de agosto de 2026, debido a que ninguna de las ofertas presentadas resultó habilitada. En atención a los resultados de dicho procedimiento y dado que la necesidad institucional persiste, la Entidad efectuó una revisión integral de las condiciones del proceso y realizó los ajustes técnicos, económicos y habilitantes considerados necesarios para su nueva estructuración, manteniendo el objeto general y la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Teniendo en cuenta que la necesidad institucional persiste y que los bienes requeridos están destinados al desarrollo de actividades diferenciadas en materia de protección y bienestar animal, asistencia agropecuaria, fortalecimiento rural y gestión ambiental, la Entidad realizó una revisión integral de la estructuración técnica, económica y habilitante del proceso. En consecuencia, se depuraron y precisaron las especificaciones técnicas de los elementos, se revisaron las cantidades requeridas y se ajustaron los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar las características de los productos ofrecidos, procurando que las fichas técnicas exigidas contengan información suficiente, clara y verificable y que exista plena correspondencia entre el anexo técnico y el formato de oferta económica.

De igual manera, se revisó el requisito habilitante de experiencia, toda vez que en el proceso anterior había sido formulado en términos demasiado generales y el valor exigido para su acreditación no permitía verificar razonablemente que los proponentes contaran con experiencia suficiente en la ejecución de contratos de suministro de naturaleza, alcance y magnitud comparables con la presente contratación. Por esta razón, el requisito fue ajustado para que guarde relación directa y proporcional con los bienes objeto del proceso, su diversidad, el presupuesto oficial y las condiciones de ejecución, sin establecer exigencias innecesarias o restrictivas de la participación. Asimismo, con fundamento en la actualización del análisis del sector y del estudio de mercado, se revisaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de verificar que el futuro contratista cuente con condiciones económicas adecuadas para asumir oportunamente la adquisición, disponibilidad y entrega de la totalidad de los insumos requeridos, sin comprometer la pluralidad de oferentes.

Los ajustes efectuados responden, por tanto, a las circunstancias objetivamente identificadas durante el procedimiento anterior y tienen como finalidad corregir las deficiencias advertidas, fortalecer la selección objetiva, facilitar la comparación de las ofertas y asegurar que el

	contratista seleccionado cuente con la capacidad técnica, experiencia y solidez financiera necesarias para satisfacer integralmente la necesidad institucional. En todo caso, se mantiene el objeto general de la contratación y la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Que, por lo anterior expuesto, se encuentra justificada por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, la necesidad de adelantar el proceso de selección para la **"COMPRA DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, INSUMOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN ANIMAL, EL DESARROLLO RURAL Y EL COMPONENTE AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural justifica la conveniencia técnica, económica y administrativa de unificar en un solo proceso de selección (Subasta Inversa) los grupos de bienes de ferretería, insumos agropecuarios, forestales, veterinarios y equipos, fundamentada en los criterios de Conexidad Técnica y Transversalidad Operativa, toda vez que los bienes requeridos no operan de forma aislada, sino que confluyen de manera directa y simultánea en los programas de extensión rural, protección animal y restauración ecológica del Municipio de Cajicá. Esta integración material se evidencia en que las herramientas manuales y equipos de ferretería constituyen el soporte operativo indispensable para la siembra del material vegetal y el manejo forestal en áreas de reserva hídrica, de la misma manera que los insumos pecuarios y de marcación complementan la administración segura de medicamentos veterinarios en las jornadas de asistencia técnica y en el Albergue Municipal. Así mismo, bajo los principios de Economía de Escala e Indivisibilidad del Mercado Común, el análisis del sector económico y el estudio de mercado evidenciaron que en los canales de distribución local y regional existe un segmento consolidado de proveedores ("Almacenes Agropecuarios Integrales" o "Distribuidores de Insumos para el Campo") con capacidad logística instalada para surtir la totalidad del clasificador UNSPSC del proceso. Fraccionar la adquisición por tipología de bienes generaría un desincentivo comercial para los oferentes masivos, incrementaría artificialmente los costos individuales de transporte y cargue hacia las distintas sedes rurales, y atomizaría la contratación en procesos de menor cuantía, elevando los costos de transacción para la administración. Finalmente, esta unificación responde a criterios de Eficiencia Administrativa y Racionalización del Gasto Público. Agrupar los requerimientos bajo un único contratista permite centralizar la responsabilidad por la calidad y entrega perentoria de los 149 ítems en el plazo estipulado de quince (15) días, optimiza el control de ingresos y el inventario en el Almacén Municipal, y simplifica el ejercicio de supervisión a través de un único canal de comunicación e informe final.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**COMPRA DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, INSUMOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN ANIMAL, EL DESARROLLO RURAL Y EL COMPONENTE AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

7.2 Clasificación UNSPSC:

Codificación del Servicio en el Sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
10	11	13	00	Alimentos para animales
10	15	17	00	Césped y plantas ornamentales
10	17	15	00	Abonos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Herbicidas y pesticidas
10	17	17	00	Acondicionadores de suelos
21	10	15	00	Maquinaria y equipo agrícola
21	10	18	00	Equipos para fumigación y aplicación agrícola
27	11	18	00	Herramientas de medición y trazado
27	11	19	00	Herramientas manuales de construcción
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería
30	19	15	00	Escaleras y andamios
31	16	24	00	Ferretería en general
40	10	18	00	Equipo y accesorios para riego
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios hidráulicos
40	14	20	00	Mangueras
40	15	15	00	Bombas
42	12	15	00	Equipos y suministros veterinarios
42	12	16	00	Productos veterinarios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	21	00	Kits y suministros de limpieza
51	10	27	00	Antisépticos
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	15	16	00	Industria forestal
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos, estas deben presentarse en idioma español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Azadón reforzado con cabo** Cabeza: Acero de alto carbono (SAE 1045) - Ancho de hoja: 18 – 19.2 cm - Alto de hoja: 27 – 28.8 cm - Longitud total con cabo: 120 – 140 cm (aprox.) - Peso: 2.5 kg aprox. - Hoja preafilada de fábrica - Diseño reforzado	Unidad	8
2	**Cargador con pilas recargables (4 unidades)** Cargador compacto para baterías recargables AA y AAA. Alimentación AC/DC, Voltaje 110V, Amperaje 1A. Contenido del kit: 1 cargador compacto - 2 pilas AA (1300 mAh) - 2 pilas AAA (800 mAh). Ancho 7cm, Alto 12cm, Largo 4cm, Peso 0.30kg, Empaque 100% reciclable. Cargador más pequeño y más liviano. Luz indicadora: Roja: pila en mal estado. Amarilla: pila cargando. Verde: pila cargada. Auto apagado: El cargador se apaga cuando detecta que la pila ya está cargada. Protección: El cargador detecta cuando se introdujo una pila alcalina o una pila en mal estado.	Unidad	1

	3	**Flexometro** 8 metros 1 pulgada Ancho 5cm, Largo 12cm, Alto 18cm, Cinta métrica con botón de tranca, gancho cero-absoluto permite mayor precisión, gancho grande de doble extremo para mejor enganche y máxima versatilidad al medir. Caja Bi-material, Material hoja: Acero, Escala: Métrica / pulgadas, Ancho de hoja: 1" / 25.4 mm, Largo de hoja: 8m / 26.	Unidad	3
	4	**Manguera reforzada para jardín** Tipo: Manguera tricapa (3 capas) - Material: PVC flexible - Diámetro: 1/2 pulgada (12.7 mm) Longitud: 20 metros - Superficie: lisa interna (mejor flujo) y rugosa externa (mayor agarre). Incluye: conectores, acoples, pistola	Unidad	2
	5	**Pala redonda No. 2 con cabo** Cabeza: Acero de alto carbono estampado - Tratamiento: Temple y revenido - Acabado: Pintura anticorrosiva color negro - Cabo: Madera natural (color madera) - Alta resistencia mecánica - Ancho de hoja: 23 – 24 cm - Largo de hoja: 50 – 52 cm - Espesor: 0.16 – 0.18 cm (≈ 1.6 mm) - Longitud del cabo: 95 – 120 cm - Longitud total: hasta 150 – 175 cm - Hoja redonda (tipo cuchara) para mejor penetración - Preafilada de fábrica - Diseño ergonómico para postura cómoda - Alta resistencia estructural	Unidad	4
	6	**Paladraga jardinera 45" mango de madera** Cabeza: Acero templado - Mangos: Madera natural de alta resistencia - Longitud de mangos: 45" (≈ 122 cm) - Largo total: ~140 cm - Ancho cabeza: 13 – 15 cm - Hojas tipo pala doble (tipo "punta huevo") - Sistema de apertura tipo tijera - Mangos largos para mayor palanca - Alta resistencia a deformación	Unidad	6
	7	**Palin hoyador con cabo** Hoja: Acero al carbono templado - Acabado: Pintura anticorrosiva - Cabo (mango): Madera resistente - Longitud total: 120 – 140 cm - Ancho de hoja: 15 – 17 cm - Largo de hoja: 40 – 52 cm - Peso: 3 – 4 kg aprox. - Punta tipo lanza para penetración en suelo - Mango largo para mayor palanca - Unión reforzada entre hoja y cabo - Alta resistencia a impactos	Unidad	6
	8	**Punto ecológico para separación en la fuente** Capacidad:35 L - Ancho de Caneca:29 cm - Ancho Estructura:95 cm - Altura caneca:54 cm Altura total:100 cm - Polietileno, tubo cuadrado de 1", calibre 18, terminado en pintura electrostática. - Lámina metálica cold-rolled calibre 18 de 90x4x25h. - 4 nivelados de ¼" * 4 tapones plásticos cuadrados de 1",3 aros pisa bolsa en las canecas	Unidad	4
	9	**Regadera plastica** Material: Polietileno (LDPE) / plástico resistente - Capacidad volumétrica: 4.25 litros - Pico largo y estrecho para riego dirigido - Asa ergonómica para manejo con una mano - Distribución uniforme del agua - Diseño tipo microriego	Unidad	12
	10	**Señalización PLANOS DE RUTAS SANITARIAS -poster acrilico** Estampado para exterior full color, tamaño A4, grosor de 3mm imagen suministrada por la entidad Con sus accesorios (tuercas, tornillos y chazos)	Unidad	34
	11	**Señalización puntos ecológicos -poster acrilico** Estampado para exterior full color, tamaño 100cm *0,60cm imagen suministrada por la entidad Incluye 4 distanciadores publicitario / separador tipo standoff: Acero inoxidable - Aluminio anodizado Con sus accesorios (tuercas, tornillos y chazos)	Unidad	4

	12	**Set herramientas plásticos de jardineria** 1 pala ancha: Para trasplante y movimiento de sustrato 1 pala angosta: Para siembra y precisión 1 rastrillo de mano: Para aireación y limpieza Material principal: Polipropileno (plástico de alta resistencia) Tipo de fabricación: Inyección plástica	Unidad	14
	13	**Set tijeras cortacésped y tijeras cortaramas** Cuchillas: Acero templado de alta resistencia - Sistema: Unión con tornillo axial - Mangos: Metal con recubrimiento plástico (PVC/goma) - Diseño ergonómico - Dimensiones Ancho: 13.7 cm - Alto: 1 cm - Largo: 46 cm - Cuchillas afiladas de fábrica - Sistema de palanca para mayor fuerza - Mangos antideslizantes - Corte preciso y uniforme	Unidad	5
	14	**Sticker adhesivo para punto ecológico** 3 canecas 35 litros - 53 litros tamaño 25cm*9cm, estampado para exterior full color. Imagen suministrada por la entidad	Unidad	10
	15	**Sticker adhesivo para recipientes plásticos de puntos ecológicos** Tamaño 12cm*12cm, estampado para exterior full color. Imagen suministrada por la entidad	Unidad	10
	16	**Zapapico 5 libras con cabo** Cabeza: Acero (alto carbono / acero templado) - Fabricación: Forjado o hierro macizo - Acabado: Pintura anticorrosiva - Cabo (mango): Madera resistente - Dimensiones ancho: 50cm, alto: 11cm, Largo: 92 cm, peso 3.2Kg, materialde las cabeza en acero.	Unidad	4
	17	**Analgésico, antipirético y antiespasmódico.** Cada 100 ml contiene Dipiroma Sodica 500 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	Frasco x 50 ml	1
	18	**Antiacido** contiene clorhidrato de ranitidina 25 mg, vehiculo c.s.p. 1 ml	Frasco x 20 ml	1
	19	**Analgésico, antipirético y antiespasmódico.** Cada 100 ml contiene Dipiroma Sodica 500 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	Frasco x 50 ml	2
	20	**Antiacido** contiene clorhidrato de ranitidina 25 mg, vehiculo c.s.p. 1 ml	Frasco x 20 ml	2
	21	**Antibiótico cicatrizante con Ofloxacino** Hialuronato de sodio y Condroitín para uso en caninos, felinos y equinos Cada 100 mL contiene: Ofloxacino 0,60 g, Hialuronato de sodio 0,30 g, Condroitín sulfato 20 g, Excipientes c.s.p. 100 mL.	Frasco x 5 ml	2
	22	**Antibiótico de amplio espectro (Cefalosporina de primera generación)** que contiene Cefalexina Monohidrato 500 mg, Excipientes c.s.p 1 comprimido	Blister x 10 tabletas	20
	23	Antibiotico indicado para caninos y felinos Amoxicilina (como trihidrato) 200 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio) 50 mg	Caja x 6 tabletas	31
	24	**Antibiotico indicado para caninos y felinos** Amoxicilina (como trihidrato) 40 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio) 10 mg, Eritrosina (E-127) 0,75 mg	Caja x 6 tabletas	31
	25	**Antibiotico indicado para caninos y felinos en el tratamiento de infecciones bacterianas** Amoxicilina (como trihidrato) 400 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio) 100 mg, Eritrosina (E-127) 7,5 mg	Caja x 6 tabletas	20

26	**Antibiótico y antiinflamatorio de amplio espectro** (Azitromicina dihidrato 200 mg, Meloxicam 2 mg, Excipientes c.s.p.)	Caja x 6 tabletas	10
27	**Antibiótico y antiinflamatorio de amplio espectro** (Azitromicina dihidrato 50 mg, Meloxicam 0.5 mg, Excipientes c.s.p.)	Caja x 6 tabletas	10
28	**Antimicótico, Fungistático** Cada comprimido contiene: Griseofulvina micronizada: 250 mg, Excipientes c.s.p.: 1 comprimido.	Caja x 20 tabletas	3
29	**Antimicótico, Fungistático** Cada comprimido contiene: Griseofulvina micronizada: 500 mg, Excipientes c.s.p.: 1 comprimido.	Caja x 20 tabletas	2
30	**Antiparasitario para perros y gatos** para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos cada 100 ml contiene Pamoato de Pirantel 7,5 g + Praziquantel 2,5 g, Excipientes c.s.p 100 ml	Frasco x 250 ml	25
31	**Arenera abierta para gatos mediana.** Bandeja arenera de 11 cm de alto, 32 cm de ancho y 43 cm de largo.	Unidad	8
32	**Balde profesional** de 20 litros fabricado en acero inoxidable 304 con 1mm de espesor	Unidad	5
33	**Cicatrizante de uso externo** cada 100 g contiene: Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Acción Antiséptica (2-fenoxietanol al 1%)	Tubo x 15 gr	10
34	**Clorhexidina Digluconato** Cada 100 ml de solucion antiseptica contiene 0.5 G de clorhexidina digluconato Garrafa x 1 Lt	Frasco x 1 litro	8
35	**Combinación de dos antibióticos** (Espiramicina y Metronidazol) Contiene Espiramicina 1.500.000 UI. (Equivalente a 365,9 mg), Metronidazol 250 mg, Excipientes c.s.p 1 Tableta de 1034 mg.	Caja x 10 tabletas	8
36	**Combinación de dos antibióticos** (Espiramicina y Metronidazol) Contiene Espiramicina 750.000 UI. (Equivalente a 182,95 mg), Metronidazol 125 mg, Excipientes c.s.p 1 Tableta de 517 mg	Caja x 10 tabletas	8
37	**Comedero / Plato en acero inoxidable** con un diámetro de 21 cm. Y 7 cm de alto	Unidad	30
38	**Cortauñas para gatos** tamaño pequeño, tipo tijera, largo 10 cm	Unidad	2
39	**Cortauñas para Perros** tamaño mediano, tipo tijera, largo 12 cm	Unidad	2
40	**Cuchilla** De alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de peliculas con dos filos	Caja x 5 unidades	15
41	**Dispositivo médico esencial - Calibre 20 G de 1½ pulgadas.** Está fabricado con materiales biocompatibles,Con punta biselada y catéter flexible facil.	Unidad	20
42	**Dispositivo médico esencial - Calibre 24 G de 1½ pulgada** Está fabricado con materiales biocompatibles,Con punta biselada y catéter flexible facil.	Unidad	20
43	**Dispositivo médico esencial,- Calibre 22 G de 1½ pulgadas.** Está fabricado con materiales biocompatibles,Con punta biselada y catéter flexible facil.	Unidad	20
44	**Equipo de buretrol** dispositivo médico utilizado para la administración controlada y precisa de fluidos Capacidad en volumen: 150 mL	Unidad	8

	45	**Esparadrapo Cinta Quirúrgica** Construido sobre una base de tela semiimpermeable	Rollo 4" x 5 yd	10
	46	**Gasa tipo hospital** x 100 yardas, 24 hilos	Rollo x 100 metros	5
	47	**Guacal talla M 81 x 57 x 61 cm** fabricado en resistente plastico de alta calidad y durable, con ventanalez y puerta de reja metalica para un buen flujo de aire.	Unidad	2
	48	**Guacal talla L 91 x 69 x 63,5 cm** fabricado en resistente plastico de alta calidad y durable, con ventanalez y puerta de reja metalica para un buen flujo de aire.	Unidad	2
	49	**Guacal talla S 71 x 51 x 55 cm** fabricado en resistente plastico de alta calidad y durable, con ventanalez y puerta de reja metalica para un buen flujo de aire.	Unidad	1
	50	**Guacal talla XL 101,6 x 68,5 x 76,2 cm** fabricado en resistente plastico de alta calidad y durable, con ventanalez y puerta de reja metalica para un buen flujo de aire.	Unidad	2
	51	**Guantes nitrilo libre de talco talla M**	Caja x 100 unidades	20
	52	**Guantes nitrilo libre de talco talla S**	Caja x 100 unidades	25
	53	**Antiparasitario interno y externo para gatos de uso externo.** Cada ml contiene: Imidacloprid 100 mg, moxidectina 10 mg, excipientes c.s.p. 1 ml	Pipeta x 0.4 ml	10
	54	**Antiparasitario interno y externo para perros de uso externo.** Cada ml contiene: Imidacloprid 100 mg, moxidectina 25 mg, excipientes c.s.p. 1 ml	pipeta x 2.5 ml	40
	55	**Antiparasitario interno y externo para perros de uso externo.** Cada ml contiene: Imidacloprid 100 mg, moxidectina 25 mg, excipientes c.s.p. 1 ml	Pipeta x 4 ml	40
	56	**Jeringa x 1 ml** con aguja hipodermica desechable 27 g x 1/2" Insulina	Caja x 100 unidades	15
	57	**Jeringa x 2 ml** con aguja hipodermica desechable 23 g x 25 mm (azul)	Caja x 100 unidades	15
	58	**Jeringa x 5 ml** con aguja hipodermica desechable 21 g x 32 mm (verde)	Caja x 100 unidades	15
	59	**Ketoconazol** 200 mg excipientes c.s.p 1 tableta	Caja x 10 tabletas	25
	60	**Kit de disección 13 piezas** que contiene: una Pinza de disección estándar de 14 cm para separación de tejidos en el proceso de suturación, una pinza de disección con garra de 14 cm para separación de tejidos con un menor traumatismo, una pinza mosquito recta de 12,5 cm , una tijera de operación recta de 14 cm para cortar suturas, gasas y otro tipo de materiales, una tijera de operación curva 14 cm para realizar cortes en ángulos diversos, dos mangos para bisturí No. 3 y No 4 aptos para diversas hojas de bisturí, una sonda acanalada para conducir la diéresis y separar vasos y nervios en los tejidos, un ndicador para mostrar profundidad y dirección de la herida, un porta agujas Mayo-Hegar de 14 cm, una pinza KELLY recta de 14 cm, una pinza KELLY curva de 14 cm, unos ganchos separadores.	Unidad	1
	61	**Laminillas porta objetos** fabricadas en vidrio transparente, pulido y resistente, dimensiones 3x1"	Caja x 50 unidades	3

	62	**Medicamento natural ayurvédico indicado en perros y gatos** coadyuvante en la disfunción y daño hepático, ascitis, ictericia, cirrosis hepática. Cada ml contiene: Extracto de Capparis spinosa 6.8 mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2 mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8 mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6 mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2 mg, Extracto de Tamarix gallica 1.6 mg, Extracto de Cassia occidentalis 1.6 mg/ml	Frasco x 110 ml	4
	63	**Solucion inyectable con accion antiinflamatoria, anlgesica y antipiretica** COX-2 selectivo para uso inyectable en perros y gatos. Cada ml contiene Meloxicam al 0.5%, excipientes C.S.P 1 ml	Frasco x 10 ml	20
	64	**Medicamento indicado en perros y gatos** Para el tratamiento de infecciones causadas por protozoarios y bacterias anaerobias. Composicion: Metronidazol Benzoilo Micronizado 25 mg Podophyllum Peltatum 1% excipientes C.S.P 1 ml	Frasco x 15 ml	20
	65	**Nebulizador** Dimensiones 17cm x 16.5 cm x 15.5 cm. Temperatura almacenamiento transporte (°C) desde 25°C hasta 70°C. Presion del compresor (PSI) _> 35 PSI. Voltaje 100 - 240 v. Potencia (w) < 60w. Flujo (l/min) de 5 a 8 l/min. Tamaño de particula (microiones) 3 microiones. Tasa de nebulizacion (ml/min) _> 0.33 ml/min. Tubo de aire, micronebulizador, mascaras (adulto y pediatrica), pieza de boca, filtros de aire (x5).	Unidad	1
	66	**Pala Recogedora para Gatos** tipo Colador. 9 cm x 27 cm x 5 cm	Unidad	10
	67	**Paños de limpieza** con alta capacidad de absorcion de liquidos y una baja liberacion de pelusa. 70 rollo x 88 hojas, 28 cm x 42 cm	Rollo x 88 hojas	15
	68	**Principio del ensayo prueba rápida de Parvovirosis Canino Ag** Dispositivo de prueba tiene una ventana de prueba. La ventana de prueba tiene una zona T (prueba) invisible y una zona C (control).	Caja x 10 unidades	8
	69	Prueba rápida para moquillo canino (CDV) utiliza un formato de casete con una ventana de lectura que incluye: Región T (Test / Prueba), Región C (Control)	Caja x 10 unidades	8
	70	**Sodio Acetato 625 mg,** Aporte de Sodio: Na 421 mg, Calcio Cloruro 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg), Potasio Cloruro 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg), Magnesio Sulfato 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg), Dextrosa 25 g,D-Pantenol 21.3 mg, Tiamina HCl 30 mg, Riboflavina 5 Fosfato sódica 35 mg, Cianocobalamina (Vit. B12) 10 mg, Piridoxina HCl 50 mg, Nicotinamida 500 mg, Sodio Glutamato 25 mg, L-Metionina 700 mg, L-Triptófano 15 mg, L-Treonina 22.5 mg, L-Isoleucina 25 mg, L-Fenilalanina 32.5 mg, L-Valina 37.5 mg, L-Lisina 80 mg, L-Leucina 60 mg, L-Histidina 35 mg, L-Arginina 50 mg, Excipientes c.s.p. 500 mL	Frasco x 500 ml	10
	71	**Solución hidratante para perfusión intravenosa** Cada 100 mL de solución inyectable contiene: Cloruro de Sodio 0,600 g, Cloruro de Potasio 0,040 g, Cloruro de Calcio 2H2O 0,027 g, Lactato de Sodio 0,320 g, Agua para preparaciones inyectables c.s.p. 100 mL	Bolsa x 500 ml	20
	72	**Solución inyectable indicado como antihistamínico y antialérgico** en todos los casos de reacciones alérgicas y shock	Frasco x 50 ml	4

		anafiláctico, que contiene Clorhidrato de Difenhidramina 25 mg excipientes c.s.p. 1 ml		
	73	**Solucion inyectable que contenga Acepromazina maleato 10 mg** Tranquilizante neuroléptico basado en acepromazina para equinos, caninos y felinos	Frasco x 10 ml	20
	74	**Solución Oftálmica útil en el tratamiento de infecciones oculares** externas tales como conjuntivitis, queratoconjuntivitis, úlceras corneales, enfermedades oculares producidas por virus y hongos, además de actuar como profiláctico en procesos post-quirúrgicos tanto en perros como en gatos. Cada ml de solución oftálmica contiene Tobramicina 3 mg	Frasco x 10 ml	15
	75	**Solución Otica, Cerumenolítico, antibacterial, antifúngico** Cada 100 ml contienen: Ácido bórico 2g, Ácido acético 2g, Ácido salicílico 0,1g, Exipientes csp 100 ml	Frasco x 120 ml	10
	76	**Solucion otico oftalmica antiinflamatorio, antialergico, anestesico y descongestionante.** cada ml de solucion contiene gentamicina sulfato 3 mg, betametasona sodio fosfato 1.3 mg, lidocaina HCl 5 mg, excipientes c.s.p. 1 ml	Frasco x 10 ml	15
	77	**Tratamiento de úlceras esofágica, gástrica y duodenal, gastritis aguda y crónica** coadyuvante en ayunos prolongados debido a enfermedades infecciosas para la protección de la mucosa gástrica y prevención de la erosión gástrica inducida por medicamentos. contiene sucralfato 500 mg, excipientes c.s.p. 1 tableta	Caja x 20 tabletas	15
	78	**Tratamiento de úlceras esofágica, gástrica y duodenal, gastritis aguda y crónica** coadyuvante en ayunos prolongados debido a enfermedades infecciosas para la protección de la mucosa gástrica y prevención de la erosión gástrica inducida por medicamentos. contiene sucralfato 20 g, excipientes c.s.p. 100 ml	Frasco x 50 ml	15
	79	**Termometro digital** Dimensiones: 143 x 24,5 x 16 mm, Pantalla LCD 27,5 x 12 mm, Peso: 14 gramos, Tiempo lectura: 8 a 11 segundos, Batería LR 41 con sistema de auto-apagado, Escalas en C° & F°, Durabilidad del equipo: Tres años, Exactitud +/- 0,1°C, Rango de medición 32,0°C a 42,9°C, Aprueba de agua: Norma IP 27	Unidad	3
	80	**Vacuna inyectable para caninos** que contenga: inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Leptospirosis canina y Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Parainfluenza - Fecha caducidad a un año	Unidad	70
	81	**Vacuna inyectable para caninos** que contenga: virus de moquillo canino, y la enfermedad de parvovirus canino - Fecha caducidad a un año	Unidad	20
	82	**Vacuna inyectable via subcutanea** Coadyuvante en la prevención y control de la Traqueobronquitis Infecciosa Canina (tos de las perreras) causada por la Bordetella bronchiseptica.	Unidad	70
	83	**Vacuna triple felina que inmuniza a gatos frente a rinotraqueitis infecciosa felina** calicivirus felino y panleucopenia felina - Fecha de caducidad a un año	Unidad	30
	84	**Biofungicida y bioestimulante proteccion para cultivos** T. harzianum T. koningii 1x10 esporas Ingrediente activo 25% Ingrediente Aditivo 75% (cereal)	Paquete 500g	90

		Concentración ≥ 1 x 10^7 – 1 x 10^8 UFC/g Polvo mojable (WP)		
	85	**Chapetas de identificacion ganadera** En plástico Poliuretano, enumeradas del 0 al 100,con filtro UV. Pin con punta en acero inoxidable. Dimensiones aproximadas: Alto: 6.5 cm - Ancho: 6 cm	Paquete x 100 und	10
	86	**Chapeteadora profesional metalica** Tipo: Herramienta manual de identificación animal - Uso: Instalación de chapetas plásticas (orejeras) - Aplicación: Bovinos, ovinos, porcinos, caprinos - Material: Metal reforzado - Acabado: Pintura anticorrosiva (generalmente roja o negra) - Estructura: Reforzada para uso continuo en campo - Longitud: 24 – 24.5 cm - Peso: 300 – 320 g - Compatibilidad: Chapetas estándar del mercado - Sistema: Pinza de presión con aguja perforadora - Pinza chapeteadora metálica - Aguja perforadora - Repuesto de aguja - Soporte plástico para chapeta	Unidad	1
	87	**Cordón eléctrico ganadero / electroplástico azul** Tipo: Conductor para cercas eléctricas - Uso: Contención y manejo de ganado - Aplicación: Cercas móviles, pastoreo rotativo, división de potreros - Material externo: Polietileno / plástico de alta resistencia - Conductores internos: 6 hilos de acero inoxidable - Protección: Resistente a radiación UV - Longitud: 200 metros - Diámetro: 3 mm - Número de conductores: 6 - Material conductores: Acero inoxidable - Resistencia a la ruptura: hasta 100kg - Color: Azul (alta visibilidad)	Rollo 200m	80
	88	**Insecticida Biologico** Bacillus thurigiensis var Kurstaki 80% Materia Inerte 15% Emulsificantes: 5%	Frasco por Litro	85
	89	**Insecticida y acaricida** Tipo: Insecticida – Acaricida (ectoparasiticida) Formulación: Concentrado emulsionable (EC) Ingrediente activo: Cipermetrina 15% (150 mg/mL) Vehículo: Excipientes c.s.p. 1 mL	Frasco por 20 cc	100
	90	**Marcador temporal para identificación animal** Tipo: Crayón ganadero / lápiz marcador - Uso: Identificación visual temporal en animales - Aplicación: Bovinos, ovinos, porcinos, caprinos, equinos - Base: Ceras industriales y parafinas Pigmentos: Colorantes de alta visibilidad Aditivos: Mejoradores de adherencia, Libre de sustancias tóxicas, Seguro para uso en animales, Presentación: Barra sólida tipo crayón - Forma: Cilíndrica o rectangular	unidad	100
	91	**Tijera de Podar con Lámina Metálica y Mango Plástico** Mango ergonómico curvo, con topes internos. Eje de corte centralizado. - Láminas de acero al carbono templado con afilado optimizado - Diámetro de corte máximo admitido: 17 mm. - Lámina Bypass (corte cruzado). Indicado para el corte de gajos verdes. Alto: 2cm Ancho: 6cm Largo: 22cm Peso: 115g	Unidad	120
	92	**FUMIGADORA jardinero 5 L (1.3 gal)** Lanza y boquilla ajustable de latón resistente a la corrosión. Tapa tipo embudo que facilita el llenado. Manguera reforzada con conexión desmontable para una fácil limpieza. Pistola con seguro para rocío continuo. Válvula de liberación de presión. Capacidad 5L (1.3 Gal) Diámetro de manguera 7/32" Largo lanza 36 cm Presión de trabajo 37 psi Largo de manguera 1.25m Peso 0.96 kg	Unidad	180

	93	**CEBOLLA RAMA TOKIO LONG WHITE** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	sobre	50
	94	**CEBOLLA TEXAS YELLOW GRAND 502** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	Sobre 5g	50
	95	**CILANTRO PATIMORADO** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	Sobre 5g	50
	96	**COADYUDANTE** Tipo: Reconstituyente mineral - Forma farmacéutica: Solución inyectable estéril - Grupo terapéutico: Calcioterápicos – minerales - Uso: Veterinario - Formulación mineral inyectable que contiene: Borogluconato de calcio - Cloruro de magnesio - Hipofosfito de magnesio Excipientes c.s.p.	250 cc	7
	97	**ESPINACA VIROFLY** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	Sobre 5g	50
	98	**HABA PESCANA** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	Kilogramo	5
	99	**LAZO GANADERO** Material: Nylon (alta resistencia) Longitud: 20 metros Uso: Manejo y sujeción de ganado Incluye argolla o guardacabo metálico (galvanizado)	Unidad	2
	100	**LECHUGA GRANDES LAGOS BATAVIA** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	sobre	50
	101	**NITROGENO LIQUIDO** utilizado para la cripreservacion del material genetico bovino Pureza: 95 – 99.999% Estado: Líquido criogénico Temperatura de ebullición: −196 °C Color: Incoloro Olor: Inodoro Densidad: ~0.8 kg/L	Litros	60
	102	**(Raza GYR),** Pajillas de material genético bovino (presentación plástica de 0.25 mL o 0.5 mL) debidamente selladas herméticamente y viables para procesos de inseminación artificial. El material genético debe provenir de toros reproductores con registro genético avalado por la asociación de la raza respectiva, con pruebas de progenie vigentes y un índice de confiabilidad o prueba genómica superior al 80% para características de producción lechera (PTA Leche positivo), calidad de ubre, fortaleza y longevidad.	Unidad	8

	103	(**Raza HOLSTEIN),** Pajillas de material genético bovino (presentación plástica de 0.25 mL o 0.5 mL) debidamente selladas herméticamente y viables para procesos de inseminación artificial. El material genético debe provenir de toros reproductores con registro genético avalado por la asociación de la raza respectiva, con pruebas de progenie vigentes y un índice de confiabilidad o prueba genómica superior al 80% para características de producción lechera (PTA Leche positivo), calidad de ubre, fortaleza y longevidad.	unidad	8
	104	(**Raza JERSEY):** Pajillas de material genético bovino (presentación plástica de 0.25 mL o 0.5 mL) debidamente selladas herméticamente y viables para procesos de inseminación artificial. El material genético debe provenir de toros reproductores con registro genético avalado por la asociación de la raza respectiva, con pruebas de progenie vigentes y un índice de confiabilidad o prueba genómica superior al 80% para características de producción lechera (PTA Leche positivo), calidad de ubre, fortaleza y longevidad.	unidad	8
	105	**RECOSTITUYENTE METABOLICO** Solución completa que contiene: 10 aminoácidos esenciales: Lisina, Metionina, Triptófano, Valina, Leucina, Isoleucina, Fenilalanina, Treonina, Histidina, Arginina Vitaminas del complejo B: B1, B2, B3, B6, B12 (cianocobalamina en alta concentración) Electrolitos: Sodio, potasio, calcio, magnesio Dextrosa (energía inmediata) Tipo: Reconstituyente metabólico – vitamínico – aminoácidos Forma: Solución inyectable (mezcla intravenosa)	500ml	10
	106	**REMOLACHA CROSBY EGIP** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	Sobre 5g	50
	107	**SUPLEMENTO VITAMINICO LIPOSOLUBLES** Cada mL contiene: Vitamina A: 500.000 UI Vitamina D3: 75.000 UI Vitamina E: 50 mg Vehículo oleoso c.s.p. 1 mL Forma farmacéutica: Solución oleosa (inyectable u oral según uso) Grupo: Vitaminas ADE Uso: Veterinario	100 mililitros	3
	108	**ZANAHORIA CHANTENAY ROYAL** Semillas contenidas en empaque segun unidad de medida, los estándares de calidad establecidos por el ICA y características técnicas descritas en la etiqueta de cada producto. Germinación: mayor al 84% y Porcentaje de Pureza minimo de 95%	Sobre 5g	50
	109	**ALGODON QUIRÚRGICO ABSORBENTE** ROLLO X 500 GR. El algodón purificado o algodón absorbente está fabricado libre de impurezas adheridas, desprovistos de materia grasa, blanqueados y esterilizados en su envase final.	Unidad	3
	110	**Balde** Cuñete plástico de 20 litros con tapa ALTO 35cm, DIÁMETRO 30cm	Unidad	2
	111	**Bandeja De Enraizamiento De 72 Cavidades** Bandeja elaborada en mezcla propia de poliestireno de gran resistencia	Unidad	10
	112	**Bandeja de germinación de 128 cavidades** Bandeja elaborada en mezcla propia de poliestireno de gran resistencia.	Unidad	10

	113	**Bandejas Base Germinadoras Vivero** Tamaño externo (cm): 55 x 29 Dimensiones: Bo: 25 x 52 cm Ba: 24,4 x 50,8 cm H: 6,2 cm Peso: 214 gr (7,5 oz) Material: Poliestireno Rígido (PS) Rango de Temperatura: 4° a 70° C	Unidad	4
	114	**Bolsa de polietileno negro** con fuelle medida 18*20cm (bolsa de kilo)	Paquete por 100 und	20
	115	**Cajas de petri** Vidrio 10 cm de diametro	Unidad	40
	116	**CALIBRADOR PIE DE REY 6" INOXIDABLE** Precisión de 0001" y 002 mm. Cuenta con un cursor de monobloque y graduaciones en milímetros y pulgadas. Con una capacidad de medición de 02 - 150 mm y 001" - 6".	Unidad	2
	117	**Carretilla** Resistencia de carga de 580 kg y capacidad de 156 L.Llanta imponchable suave y ligera de poliuretano con rin 3 aspas, brinda mejor amortiguamiento en terrenos irregulares y mayor estabilidad, Concha de lámina calibre 21 (0.84 mm), Bastidores cuadrados de madera (41 x 41 mm), Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie, Capacidad (Copeteada / Ras): 6 ft³ (170 L) / 3.5 ft³ (100 L), Medidas de la concha: 25 1/2" (65 cm) x 38" (97 cm) x 16" (41 cm), Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm), Resistencia de carga: 580 kg, Puente con doble tornillo: Calibre 18 (1.2 mm), Soporte: Calibre 15 (1.7 mm)	Unidad	3
	118	**Cascarilla de Arroz** Cascarilla de Arroz 99% Materiales extraños 1% Humedad máxima: 9.5 % Característica: Cascarilla de arroz. Color: Amarillo	Paca x 50 Kg	6
	119	**Escalera Multipropósito + Plataforma 3.6 mts** Capacidad de carga Resistencia 150 kilos, Longitud 3.6 metros, Materiales Aluminio Esta escalera telescópica de aluminio soporta hasta 150 kg y cuenta con 13 peldaños, pies antideslizante. Altura máxima de 3.47 m.	Unidad	2
	120	**Etiquetas De Jardín x 100.** Material: PVC, Longitud Total: 10cm/3,94 pulgadas. Etiqueta: Largo x Ancho: 6 cm x 3 cm / 2,36 pulgadas x 1,18 pulgadas, con bordes suaves.	Unidad	2
	121	**Gramera Mecánica 5 Kg Con Charola Desmontable.** Fabricada en plástico., Charola desmontable., Ajuste de aguja., Display de fácil lectura., 2 Escalas de medición: Kilogramos y libras., Capacidad: 5 Kilogramos. Esta báscula gramera está fabricada en plástico resistente y cuenta con ajuste de aguja para asegurar mediciones exactas. Ofrece dos escalas de medición.	Unidad	3

	122	**Fertilizante orgánico mineral líquido** Nitrógeno total (N) 32.20 g/L Nitrógeno ureico 27.00 g/L Nitrógeno amoniacal 5.20 g/L Fósforo (P_2O_5) 5.20 g/L Potasio (K_2O) 59.30 g/L Magnesio (MgO) 0.30 g/L Carbono orgánico oxidable 44.30 g/L Estado físico: Líquido Color: Café oscuro Olor: Característico pH (10%) 7.35 Conductividad eléctrica: 0.99 dS/m Densidad 1.12 g/mL Solubilidad Totalmente dispersable	Litro	4
	123	**Generador eléctrico portátil con tecnología inversora (Inverter) de alta fidelidad**, con capacidad de potencia máxima de arranque (peak) entre **4.500W y 5.000W**, y potencia nominal continua no inferior a **3.800W**. Operación ultra silenciosa con niveles de ruido encapsulado que no superen un rango de **50 dB a 65 dB** a plena carga. Equipado con sistema de apagado automático por bajo nivel de aceite, salidas de corriente reguladas AC 110V/220V y puertos DC. Diseño compacto y portátil con ruedas y manija de transporte integradas. *(O equivalente funcional; la mención de referencias comerciales en el estudio de mercado se usó exclusivamente como indicador de valor de referencia macroeconómica)*	Unidad	1
	124	**Guantes de Carnaza** Guante fabricado 100% en cuero. Protección en la muñeca Color: Gris – Amarillo Refuerzo en Vaqueta, palma y dedos Material: Carnaza y vaqueta Calibre: 0.9 mm Peso 0.220 kg Dimensiones 31 × 1.8 × 12 cm	Unidad	4
	125	**Jabón Potásico** Con aceite de neem órganico - presentacion por litro	Unidad	3
	126	**Juego 3 Alicates Tipo Industrial** Forjados en acero de alto carbono.Incluye alicate de punta, alicate universal y alicate de corte diagonal en tamaños de 6 pulgadas y 8 pulgadas.	Unidad	2
	127	**Letreros 40 x 40 lamina de poliestileno calibre 40** Adhesivo laminado fulll color, tubo metalico soporte avisos.1 Letrero 150 x 80 lamina de poliestileno calibre 40, Adhesivo laminado fulll color, tubo metalico soporte avisos. Estampado para exterior full color, imagen suministrada por la entidad	Unidad	3
	128	**Lupa botánica de 10 x 20 mm** Material: Metal (cuerpo) y vidrio (lentes) - Aumentos: 10X & 20X - Diamentro de lentes: 18mm (10X) y 12mm.(20X) - Estuche: Plastico y fieltro - Caracteristicas: Plegable y pequeña	Unidad	1
	129	**Martillo de Carpintero** Forjado en acero de carbono #45 y equipado con un mango de fibra de vidrio dureza HRC 50 - 58	Unidad	1
	130	**Pala dosificadora para llenado** En polipropileno, longitud 150mm, anchura 110mm, altura 150mm, mango/longitud 72mm	Unidad	6
	131	**Pala Punta** Mango de madera y la empuñadura ergonómica. Pala Punta Huevo Liviana - Acero Carbono Especial - Pintura	Unidad	2

		Electroestática A Polvo - Espesor 1 mm - Ojo 34 mm - Mango Madera Barnizado 71 cm		
	132	**Papel filtro** papel filtro corrugado de alta calidad, con dimensiones de 58 x 58 cm.por 240 pliegos	Resma	1
	133	**Planta de Angelito (*Monochaetum myrtoideum*)** Con altura entre 40cm y 50cm, sin afectación fitosanitaria, en óptimas condiciones de enraizamieto (sin cola de puerco), crecimiento y desarrollo, con edad aproximada entre 6 y 10 meses, y empacadas en bolsa plástica oscura calibre (medio) de 15*25 Proveniente de vivero que cuente con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Unidad	36
	134	**Planta de Canelo de Paramo (Drimys granadensis)** Con altura entre 40cm y 50cm, sin afectación fitosanitaria, en óptimas condiciones de enraizamieto (sin cola de puerco), crecimiento y desarrollo, con edad aproximada entre 6 y 10 meses, y empacadas en bolsa plástica oscura calibre (medio) de 15*25 Proveniente de vivero que cuente con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Unidad	5
	135	**Planta de Chilco de Paramo (Ageratina tinifolia)** Con altura entre 40cm y 50cm, sin afectación fitosanitaria, en óptimas condiciones de enraizamieto (sin cola de puerco), crecimiento y desarrollo, con edad aproximada entre 6 y 10 meses, y empacadas en bolsa plástica oscura calibre (medio) de 15*25 Proveniente de vivero que cuente con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Unidad	5
	136	**Planta de Chocho de Paramo (Lupinus Interruptus)** Con altura entre 40cm y 50cm, sin afectación fitosanitaria, en óptimas condiciones de enraizamieto (sin cola de puerco), crecimiento y desarrollo, con edad aproximada entre 6 y 10 meses, y empacadas en bolsa plástica oscura calibre (medio) de 15*25 Proveniente de vivero que cuente con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Unidad	5
	137	**Planta de Uche (Prunus buxifolia)** Con altura entre 40cm y 50cm, sin afectación fitosanitaria, en óptimas condiciones de enraizamieto (sin cola de puerco), crecimiento y desarrollo, con edad aproximada entre 6 y 10 meses, y empacadas en bolsa plástica oscura calibre (medio) de 15*25 Proveniente de vivero que cuente con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Unidad	41
	138	**Pinza de relojero de punta recta y puntiaguda** Largo: 12 cm - Tipo de pinza: Curva - Es estéril de superficie pulida - Acero inoxidable	Unidad	1

	139	**Segueta** Hoja de sierra bimetálica de 300 mm (12") con 24 dientes por pulgada. El mango, fabricado en aluminio, plástico ABS y TPR, el ángulo de la hoja de sierra es ajustable a 45° y 90°, y la tensión de la hoja es ajustable. El mecanismo de cambio de hoja es de liberación rápida.	Unidad	1
	140	**Serrote Poda Plegable Madera 12'** La hoja de 12" (25 cm) y los dientes de doble filo dureza de dientes de 46-53 HRc	Unidad	1
	141	**Serrucho Carpintero 20 Pulgadas 50 Cm** Hoja de acero 65Mn afilada por tres lados y un mango de TPR + ABS en color azul.	Unidad	1
	142	**Set Destornilladores 4 Piezas** Mide 26.5 cm de largo y 8.1 cm de ancho, siendo perfecto para trabajos livianos. Material de plástico y hacer	Unidad	1
	143	**Tijeras para jardinera trabajo pesado** Hojas acero inoxidable, 16 pulgadas de ancho, 5 pulgadas de alto, 10,5 pulgadas de largo	Unidad	3
	144	**Turba de coco** Presentación en bulto de 100 litros, en estado suelto Cuenta con una capacidad de retención de agua superior al 50%, pH ligeramente ácido en un rango entre 5.5 y 6.5, baja conductividad eléctrica y adecuada estabilidad estructural. Tamaño de partícula variable (fino a medio), libre de contaminantes, semillas y patógenos, según proceso de tratamiento. Empaque en costal resistente.	Bulto X100L	1
	145	**Yodo Agricola** Base de Yodo Polivinil Pirrolidona.	Litro	3
	146	**Zaranda de madera grande** de 80 cm * 100 cm – Malla cal 15 – espesor 4.1mm	Unidad	3
	147	**Materas** Plásticas, Medidas: Alto: 5.5cm - Ancho: 5,5cm - Largo: 5,5cm - Boca: 5,5×5,5cm - Huecos desagüe: 8 - Colores variados	pqt *100 und	3
	148	**Suculentas de diferentes variedades** Plantas sin afectación fitosanitaria, en óptimas condiciones de enraizamieto (sin cola de puerco), crecimiento y desarrollo, empacadas en materas plásticas. Proveniente de vivero que cuente con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Unidad	61
	149	**Tierra negra** Tierra con cascarilla, desinfectada y apta para germinación y siembra de material vegetal.	Viaje sencillo (8 m3)	2,5

La no presentación de las fichas técnicas por ítem o la presentación de fichas técnicas con especificaciones técnicas inferiores a las mínimas establecidas por la entidad, serán causal de RECHAZO.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la aprobación, legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías exigidas e inicio a la ejecución a través de la plataforma del SECOP II.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá. La entrega de los bienes adquiridos se deberá realizar en las instalaciones de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, y/o donde se haga necesario según indicaciones de **supervisor del contrato.**
7.6. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:**

1. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes dentro de los plazos establecidos por la entidad, evitando retrasos que puedan afectar la ejecución de los programas, proyectos o actividades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y entregar los bienes e insumos conforme a las marcas, referencias, presentaciones, composiciones, características y demás condiciones señaladas en el numeral 7.3 "Descripción del objeto a contratar, características y condiciones de los bienes a suministrar (Especificaciones Técnicas)" y en la propuesta presentada por el contratista, aprobada por la entidad durante el proceso de selección y asignación como proveedor, sin efectuar cambios o sustituciones sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
3. Cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental, de transporte, almacenamiento y comercialización aplicable a los bienes objeto del contrato, especialmente aquella expedida por el ICA y demás autoridades competentes, garantizando adicionalmente el mantenimiento de la cadena de frío durante el almacenamiento, transporte y entrega de los productos que por su naturaleza así lo requieran.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales y no correspondan a productos remanufacturados, reutilizados, adulterados o de segunda calidad.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos para cada tipo de bien, incluyendo la composición, principio activo y las condiciones relacionadas con el registro ante el ICA, cuando aplique, así como con los requisitos de rotulado establecidos en la Resolución ICA No. 3002 de 2005, garantizando que los bienes incluyan como mínimo la información correspondiente al fabricante, país de origen, nombre y domicilio legal en Colombia d fabricante, importador o distribuidor responsable, marca, tipo de producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote, cuando corresponda.
6. Abstenerse de entregar bienes que no cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias o de calidad exigidas, aun cuando hayan sido adquiridos previamente.
7. Asegurar que los bienes entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años al momento de su entrega, cuando por su naturaleza aplique.
8. Cumplir con la entrega de las vacunas con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año al momento de su entrega y en condiciones adecuadas de refrigeración, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío durante el almacenamiento, transporte y entrega.
9. Entregar los bienes en su empaque original, con sellos de seguridad íntegros, sin enmendaduras, sobremarcaciones ni alteraciones, y con el respectivo registro ICA, cuando aplique.
10. Entregar los equipos con sus manuales originales de instalación, operación y mantenimiento en idioma español, así como con la garantía expedida por el fabricante o distribuidor autorizado.
11. Asumir en su totalidad los costos de transporte, cargue, descargue y logística requerida, garantizando la entrega de los bienes en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y/o en los lugares que determine el supervisor del contrato.
12. Proveer, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para las labores de descargue movilización, ubicación y apilación de los bienes objeto del contrato en el lugar indicado pc el supervisor, garantizando que la cantidad de personal dispuesto sea suficiente y acorde con el peso, volumen y características de los ítems a entregar.
13. Entregar los bienes en presencia del supervisor del contrato o del funcionario designado, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad al momento de la entrega.
14. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
15. Reemplazar, por cuenta propia y sin costo alguno para el Municipio de Cajicá, los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las condiciones técnicas o de calidad exigidas, dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la notificación, garantizando su recibo a satisfacción.
16. Cumplir con la protección, confidencialidad y uso adecuado de la información suministrada por el Municipio de Cajicá, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con la ejecución del objeto del contrato de manera diligente, eficiente y oportuna, utilizando los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral ni subordinación alguna entre el contratista, su personal y el Municipio.

	3. Colaborar de manera armónica con el Municipio para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo los principios de buena fe, coordinación y corresponsabilidad. 4. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación previsible o sobreviniente que pueda afectar la ejecución del contrato o su equilibrio económico. 5. Subsanar, de manera inmediata y a su costa, cualquier daño, incumplimiento o deficiencia que se genere con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así como constituir y mantener vigente la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en la normativa aplicable. 7. Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas del contrato, incluyendo la etapa de liquidación. 8. Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. 9. Presentar oportunamente la facturación correspondiente, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales, como condición para la realización de los pagos. 10. Cumplir con las políticas y lineamientos del sistema de gestión documental del Municipio, garantizando la adecuada organización, entrega y calidad de los documentos generados en el marco del contrato. 11. Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia contractual, tributaria, ambiental, sanitaria y demás que resulte pertinente según el objeto del contrato. 12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para su cabal cumplimiento.
7.7. Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente: El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que

	se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La Administración Municipal de Cajicá, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha definido la implementación de acciones prioritarias en el ámbito de la política de protección animal, el desarrollo rural sostenible y el fortalecimiento del componente ambiental, en concordancia con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad sectorial aplicable. Para el cumplimiento de estos fines, se requiere adelantar la adquisición de insumos y elementos especializados, tales como: materiales para campañas de esterilización y atención veterinaria, utensilios de manejo animal, herramientas agroambientales, insumos para gestión de residuos, dotación rural y elementos para recuperación de ecosistemas y fauna silvestre. La Entidad efectuó la verificación de los ciento cuarenta y nueve (149) bienes requeridos frente a los catálogos e instrumentos de agregación de demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado, se identificó un (1) bien con coincidencia nominal directa, correspondiente a la pala redonda No. 2 con cabo; cinco (5) bienes con referencias similares, correspondientes al balde, la carretilla, el martillo de carpintero, la pala punta y la segueta; veintisiete (27) bienes de ferretería que eventualmente podrían ser incorporados como ítems adicionales, previa consulta y manifestación de interés de los proveedores; y ciento dieciséi (116) bienes para los cuales no se identificó un instrumento vigente directamente aplicable, principalmente medicamentos e insumos veterinarios, vacunas, dispositivos, semillas, plantas, material genético e insumos agropecuarios. Respecto de los veintisiete (27) bienes susceptibles de incorporación como ítems adicionales, su adquisición mediante la TVEC no se encuentra actualmente garantizada, puesto que depende de la consulta a los proveedores y de que estos manifiesten su disposición y capacidad para ofertarlos en las condiciones técnicas, cantidades y lugar de entrega requeridos por el Municipio. En consecuencia, la sola posibilidad de solicitar su incorporación no equivale a disponibilidad efectiva dentro del catálogo ni asegura la presentación de cotizaciones válidas, por lo que la Entidad no puede estructurar la satisfacción de su necesidad sobre una oferta eventual o incierta. En cuanto a los cinco (5) bienes con referencias similares, la Entidad confrontó las descripciones del catálogo con las especificaciones técnicas requeridas y estableció que no existe identidad ni equivalencia técnica suficiente. Las referencias encontradas presentan diferencias relacionadas con capacidad, materiales, dimensiones, diseño, resistencia y condiciones funcionales. Particularmente, el balde disponible no acredita la capacidad de veinte (20) litros, la tapa ni las dimensiones exigidas; la carretilla corresponde a una referencia con recipiente plástico y rueda neumática, mientras que se requiere concha metálica y llanta imponchable de poliuretano; el martillo presenta mango de madera y no acredita las condiciones de material y durez solicitadas; las palas disponibles difieren de la geometría y características de la pala punta huevo requerida; y las referencias de segueta no acreditan integralmente el número de dientes por pulgada, los materiales del mango, el ajuste angular, la regulación de tensión y el mecanismo de liberación rápida. Por tanto, estos bienes no satisfacen la necesidad institucional en las condiciones técnicas definidas y deberán ser adquiridos mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa. Los seis (6) bienes sobre los cuales se identificaron coincidencias directas o referencias similares representan aproximadamente el uno coma veinte por ciento (1,20 %) del presupuesto oficial del proceso. Dentro de este porcentaje, la pala redonda No. 2 con cabo, única referencia con coincidencia nominal directa, representa aproximadamente el cero coma veintiuno por ciento (0,21 %) del valor total estimado. No obstante, la descripción disponible en el catálogo es general y no permite establecer por sí sola el cumplimiento integral de las dimensiones, materiales, tratamientos, resistencia y demás condiciones exigidas por la Entidad. En consecuencia, se adelantará el evento formal de cotización en la TVEC y su resultado será incorporado al expediente contractual. Si no se recibe una cotización válida, el bien ofertado no cumple las especificaciones técnicas o no resulta posible satisfacer integralmente la necesidad mediante el Acuerdo Marco, esta circunstancia será documentada y sustentará su incorporación al proceso de selección abreviada por subasta inversa. Si, por el contrario, se obtiene una cotización válida que satisfaga las condiciones técnicas requeridas, la adquisición deberá tramitarse mediante la TVEC.

	La contratación proyectada comprende bienes destinados a diferentes programas institucionales y respaldados por distintas fuentes y rubros presupuestales; sin embargo, todos concurren a la satisfacción de una necesidad común de abastecimiento de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y pueden ser objeto de una estructuración técnica y económica integral. La Entidad considera que adelantar procedimientos independientes únicamente respecto de un número reducido de bienes generaría cargas administrativas y operativas adicionales en la estructuración, evaluación, supervisión, recepción y pago, sin que tales razones, por sí solas, permitan desconocer la aplicación obligatoria de un Acuerdo Marco cuando exista disponibilidad efectiva y equivalencia técnica. En consecuencia, la selección abreviada por subasta inversa comprenderá los bienes que no se encuentran disponibles en los catálogos vigentes, aquellos cuya eventual incorporación depende de una consulta sin certeza de oferta, las referencias similares que no cumplen integralmente las especificaciones técnicas y, únicamente si el resultado del evento formal de cotización así lo permite, la pala redonda No. 2 con cabo. La determinación de la modalidad se sustenta, por tanto, en la disponibilidad efectiva de los bienes, la verificación de su equivalencia técnica y el resultado de las actuaciones adelantadas en la TVEC, cuyos soportes permanecerán incorporados al expediente contractual, y no exclusivamente en la reducida participación económica de algunos ítems o en razones de economía administrativa. La subasta inversa resulta procedente por tratarse de bienes homogéneos, estandarizables, de amplio acceso en el mercado y con pluralidad de oferentes, lo que permite comparar condiciones de calidad, tiempo de entrega y precio, favoreciendo la economía y eficiencia en la contratación pública. El procedimiento se adelantará con base en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, aplicando además los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y planeación, y garantizando el acceso plural de oferentes en condiciones de libre concurrencia y demás acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En este sentido, la modalidad de subasta inversa no sólo resulta jurídicamente procedente y técnica y financieramente viable, sino que además responde al principio de economía procesal, consagrado de forma implícita en el marco de la contratación estatal. La economía procesal en la contratación pública implica que la Administración debe adoptar procedimientos que optimicen recursos, reduzcan tiempos innecesarios y eviten cargas administrativas desproporcionadas, sin afectar los principios de transparencia, legalidad e igualdad. En el presente caso, la subasta inversa permite centralizar el análisis económico en un solo evento competitivo, con reglas previamente definidas, lo que garantiza una selección objetiva, ágil y eficiente, especialmente tratándose de bienes estandarizables que no requieren calificación subjetiva compleja. Además, el diseño del proceso bajo esta modalidad permitirá disminuir los tiempos de evaluación, minimizar posibles controversias y maximizar el resultado fiscal, generando valor público desde una gestión contractual eficaz y racionalizada, en beneficio de las políticas públicas de protección animal, desarrollo rural y gestión ambiental del municipio de Cajicá. Con esta actuación se busca fortalecer las estrategias municipales en defensa y bienestar animal, sostenibilidad rural y protección de los recursos naturales, en armonía con la política pública ambiental y de desarrollo territorial sostenible del municipio.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** y/ó quien haga sus veces.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

La entidad procedió a realizar solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II, EVENTO DE COTIZACION 006 SADER-2026 así:



La Entidad adelantó la solicitud de información a proveedores mediante el Evento de Cotización No. 006 SADER-2026, publicado en la plataforma SECOP II, a través del cual fueron invitadas quinientas sesenta y siete (567) empresas. Finalizado el plazo dispuesto para la presentación de cotizaciones, se recibieron tres (3) propuestas económicas por parte de MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S., BIHAO S.A.S. y SOCIEDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA SAGA S.A.S. tales manifestaciones iniciales cargadas de forma automatizada en la plataforma presentaban valores globales que no permitían identificar la dispersión tributaria por la naturaleza de los 149 ítems.

Por tal razón la Entidad requirió formalmente vía correo electrónico a las empresas cotizantes (*MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S., BIHAO S.A.S. y SOCIEDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA SAGA S.A.S.*) aclarar la composición interna de sus ofertas presupuestales. En respuesta a dicho requerimiento, los proveedores remitieron sus matrices detalladas donde desglosaron de forma técnica el valor unitario antes de impuesto, la tarifa impositiva aplicable (bienes excluidos 0%, gravados al 5% y gravados a la tarifa general del 19% según el Estatuto Tributario) y el IVA total por ítem.

Con fundamento en la información recibida, se elaboró el estudio de mercado en el formato institucional establecido por la Entidad, en el cual se efectuó la comparación de los valores unitarios cotizados para cada uno de los bienes requeridos, teniendo en cuenta las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y tarifas tributarias aplicables.

Para la determinación del presupuesto oficial, los valores cotizados fueron desagregados identificando, para cada ítem y proveedor, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje correspondiente según la naturaleza del bien, el valor del impuesto y el valor unitario total. Posteriormente, se calculó el promedio aritmético simple de los valores unitarios antes de IVA y se determinó separadamente el IVA aplicable, obteniendo de esta forma el valor unitario promedio con IVA de cada ítem.

El valor unitario promedio resultante se multiplicó por la cantidad requerida y, finalmente, se efectuó la sumatoria de los valores totales de los ciento cuarenta y nueve (149) ítems que integran la necesidad. Esta metodología permite identificar de manera diferenciada el subtotal antes de impuestos, el valor total del IVA y el costo total estimado de la contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor total arrojado por el estudio de mercado contenido en el Formato GC-FM-061, integrado por el subtotal de los bienes antes de IVA y el valor del impuesto aplicable a cada uno de ellos, así como por los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la correcta

ejecución del contrato. Este valor deberá incorporarse de manera uniforme en los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos de condiciones, la configuración del proceso en SECOP II y los demás documentos que integren el expediente contractual.

La metodología adoptada garantiza la trazabilidad de los cálculos, permite verificar el tratamiento tributario aplicado a cada bien y asegura la correspondencia entre las cotizaciones recibidas, la matriz comparativa de precios y el presupuesto oficial del proceso.

Lo anterior se sustenta en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual los estudios y documentos previos deben contener el valor estimado del contrato y su justificación y, cuando este se determine mediante precios unitarios, la Entidad debe indicar la forma como fueron calculados y soportar los respectivos cálculos presupuestales.

VER ANEXO Nº 1/ ESTUDIO DE MERCADO

En consecuencia, para efectos de la estructuración del presente proceso, se estima como valor del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($188.599.811,49) M/CTE**. Este valor corresponde a un subtotal antes de IVA de **$173.148.953,33** más un IVA total de **$15.450.858,16**. correspondiente al valor promedio cotizado dentro del estudio de mercado, por considerarse una referencia objetiva, razonable, suficiente, comparable, no atípica, favorable para los intereses de la Entidad y acorde con los principios de economía, planeación, responsabilidad, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

Como soporte de la presente determinación, harán parte integral del expediente contractual las tres cotizaciones recibidas, la matriz comparativa de precios, la constancia de los medios a través de los cuales fueron solicitadas o allegadas, la verificación de cantidades y especificaciones técnicas, el cálculo de la media aritmética y la presente justificación técnica, económica y jurídica de la metodología adoptada para la estimación del presupuesto oficial.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($188.599.811,49) M/CTE**., los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP No. 2026001122 del 05/05/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.3.1702018-2024251260050-2.3.2.02.02.009-233	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN/Elaborar e Implementar 1 Plan anual de extensionismo rural - transferencia de tecnología - innovación - producción soste/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de lineamientos técnicos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 50.000.000	$ 50.000.000

CDP No. 2026001123 del 05/05/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.3.1702018-2024251260050-2.3.2.01.01.003.01.06-233	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar 1 Plan anual de extensionismo rural - transferencia de	$ 30.000.000	$ 30.000.000

		tecnología - innovación - producción soste/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de lineamientos técnicos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		

CDP No. 2026001131 del 05/05/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL/Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica./ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos/ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	$ 20.000.000	$ 20.000.000

GARANTÍA DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE RECURSOS - ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993:

En observancia de las normas presupuestales y ambientales, la Entidad certifica que los recursos asignados mediante el CDP No. 2026001131 ($20.000.000) provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación con afectación forzosa de la Ley 99 de 1993, se aplicarán única y exclusivamente a la financiación de los bienes que guardan correspondencia directa con la protección, conservación y mantenimiento de las áreas de reserva hídrica y restauración ecológica del Municipio de Cajicá (Material vegetal de plantas nativas, sustratos, turba, herramientas de siembra y señalización de senderos de reserva)esto es la facturación de los ítems 109 al 146 serán con cargo a esta destinación especifica, estará a cargo del supervisor validar lo pertinente en la respectiva acta de pago, que en todo caso será coherente con lo facturado por el contratista para estos criterios.

CDP No. 2026001124 del 05/05/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.1.3206006-2024251260047-2.3.2.02.02.008-21	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar y desarrollar 1 Plan anual de forestación, reforestación y restauración de áreas - suelos. SRB orden 4.24/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de reforestación de ecosistemas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 5.600.000	$ 5.600.000

CDP No. 2026001157 del 06/05/2026

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO
2.3.5.4501061-2024251260016-2.3.2.02.01.003-280	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/280 Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención integral a la fauna/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 30.000.000	$ 30.000.000

CDP No. 2026002237 del 04/09/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.5.4501061-2024251260016-2.3.2.02.01.003-280	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/280 Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención integral a la fauna/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 40.000.141	$ 40.000.141

CDP No. 2026001225 del 12/05/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.1.3202002-2024251260004-2.3.2.02.01.000-15	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Implementar 1 Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - anualmente para disminuir la Huella de Carbono/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 13.000.000	$ 13.000.000

Así mismo de conformidad con lo precisado por la secretaria de Hacienda Municipal los descuentos por concepto de estampillas, impuesto y contribuciones que se practican son:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE

	ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), de acuerdo con el contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (...) La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario. **PAGO TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista. **RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES:** Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
12. Forma de pago y requisitos:	El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Un único pago total una vez se realice la entrega material de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de: • Factura detallada • Certificación de recibo por el almacén municipal; • Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así mismo el Supervisor deberá presentar: • Informe de supervisión • Certificación de recibido a satisfacción • Ingreso al Almacén • Acta de pago. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARA PUNTAJE. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son los definidos en el Inciso Sexto del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
14. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**
14.1. Capacidad Jurídica	En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con actividades permanentes en Colombia, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad económica relacionada con obras de mantenimiento. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en cotejar si la propuesta contiene los documentos e información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en el pliego. Para esto, no solamente se comprobará la existencia del documento respectivo, sino que el mismo contenga la información necesaria para considerarlo dentro del estudio. Dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** 1. **Certificado de existencia y representación legal expedid**o por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: **1.1. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:** ➢ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. ➢ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. ➢ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. ➢ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. ➢ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

1.2. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

3. **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

 3.1. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser

igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

3.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

3.3. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

3.4. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.**

5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento,** de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y

traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente singular, el representante legal de la Persona Jurídica, o representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) Constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acredita los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta d pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y ss. del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por *EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES* con domicilio en el territorio nacional, deberán acreditar el valor del amparo de la Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	6) Compromiso anticorrupción **7) Compromiso de Transparencia** **8) Datos Sensibles** **9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM**: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. **10. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales:** Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018. De otra parte, la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará lo siguiente: • **Boletín de la Contraloría General de la República.** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. • **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que presenten antecedentes disciplinarios. • **Antecedentes Judiciales.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio realizará la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente expedido de la Policía Nacional. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que presenten antecedentes judiciales. • **Imposición de Medidas Correctivas.** El Municipio realizará la consulta del **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del proponente. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas cuando el oferente presente multas sin cancelar (Artículo 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
14.2. Capacidad financiera	La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe presentarse en su oferta y estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025. ➢ **CAPACIDAD FINANCIERA** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,56
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1,40

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

14.3. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025

➢ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estado financieros y contables.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0,10

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

14.4. Capacidad experiencia

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante TRES (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el COMPRA Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, AGRICOLAS, AMBIENTALES, PRODUCTOS PARA JARDINERIA Y/O VIVERO. cuyo valor para en sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.

Así mismo el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que cada uno de contratos presentados acreditan la inscripción de mínimo Diez (10) códigos del clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso así:

GRUPO A: Material Vivo Animal y Vegetal
GRUPO B: Materias Primas
GRUPO C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
GRUPO E: Productos de Uso Final
GRUPO F: Servicios

Tabla 2 – Experiencia requerida

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
10	11	13	00	Alimentos para animales
10	15	17	00	Césped y plantas ornamentales

10	17	15	00	Abonos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Herbicidas y pesticidas
10	17	17	00	Acondicionadores de suelos
21	10	15	00	Maquinaria y equipo agrícola
21	10	18	00	Equipos para fumigación y aplicación agrícola
27	11	18	00	Herramientas de medición y trazado
27	11	19	00	Herramientas manuales de construcción
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería
30	19	15	00	Escaleras y andamios
31	16	24	00	Ferretería en general
40	10	18	00	Equipo y accesorios para riego
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios hidráulicos
40	14	20	00	Mangueras
40	15	15	00	Bombas
42	12	15	00	Equipos y suministros veterinarios
42	12	16	00	Productos veterinarios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	21	00	Kits y suministros de limpieza
51	10	27	00	Antisépticos
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	15	16	00	Industria forestal
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental

La experiencia será verificada en el RUP y deberá corresponder a la clasificación UNSPSC y valor solicitado.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para establecer la actividad y el valor del contrato expresado SMMLV, se verificará la clasificación de bienes y servicios, mediante el RUP, el cual debe estar vigente. La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos complementarios que aclaren dudas que puedan tenerse respecto el cumplimiento del requisito.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de

constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CAPACIDAD TECNICA

1. Manifestación de Cumplimiento
El oferente deberá manifestar por escrito, de manera expresa, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con todas y cada una de las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en el presente documento. Dicha manifestación será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, y su resultado será consignado en el correspondiente Informe de Evaluación.

2. Manifestación de disponibilidad
El oferente deberá presentar una manifestación expresa, escrita y suscrita por su representante legal o persona facultada para ello, bajo la gravedad de juramento, en la que certifique que cuenta con la disponibilidad real y efectiva de la totalidad de los bienes objeto del proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, y que se encuentra en capacidad de realizar su entrega inmediata, cuando así sea requerida por la entidad, dentro de los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

3. Manifestación de Cumplimiento de Vivero
Para el material vegetal correspondiente a los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 146 y 147, el oferente deberá indicar por escrito y de manera expresa el nombre o razón social del vivero encargado de la propagación del material vegetal ofertado y aportar el Registro ICA vigente del vivero. En dicho registro deberá constar de manera expresa la inscripción o autorización de las especies vegetales ofertadas, las cuales deberán corresponder exactamente a las especies y características requeridas en los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 146 y 147, con el fin de permitir a la entidad verificar el origen, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos fitosanitarios aplicables al material vegetal.

4. Resolución vigente de registro ante el ICA del vivero
El oferente deberá adjuntar la resolución mediante la cual se otorgó el registro del vivero ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, correspondiente al vivero que realizará la propagación del material vegetal ofertado. En dicho registro deberán encontrarse registradas o autorizadas la totalidad de las especies requeridas para los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 146 y 147, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y lo dispuesto en la Resolución ICA No. 0780006 del 25 de noviembre de 2020, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. La Entidad verificará durante la evaluación la existencia y estado del registro mediante consulta en la Base de Datos de Viveros Registrados del ICA y la revisión del acto administrativo aportado, dejando constancia del resultado en el correspondiente Informe de Evaluación.

Nota: En caso de que el oferente no sea propietario del vivero encargado de la propagación del material vegetal ofertado (los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 146 y 147), deberá adjuntar con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente y el representante legal del vivero debidamente registrado ante el ICA, mediante la cual se acredite

	la disponibilidad y capacidad de suministro del material vegetal requerido, de conformidad con las cantidades, especies y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, sanidad, origen y demás requisitos fitosanitarios exigibles. La presentación de dicha carta no exime al oferente de la responsabilidad frente a la Entidad por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del eventual contrato. **5. Manifestación de Cumplimiento y Garantía** El oferente deberá manifestar expresamente y garantizar que el material vegetal objeto de la oferta será entregado en óptimas condiciones de estabilidad física, calidad y sanidad, de manera que sea apto para su establecimiento y desarrollo. Para tal efecto, deberá garantizar que el material vegetal provenga de un vivero registrado ante el ICA y vigente, esto último se verificará mediante la publicación oficial en la página web del ICA. **6. Ficha Técnicas de material vegetal** Para los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 146 y 147, el oferente deberá presentar, junto con su propuesta, las fichas técnicas expedidas por el vivero identificado como proveedor del material vegetal, correspondiente a las especies ofertadas. Las fichas técnicas deberán estar debidamente suscritas por el representante legal del vivero, quien haga sus veces o el responsable técnico de las labores de producción y manejo del vivero, y deberá contener la información técnica necesaria que permita verificar la identificación, características, condiciones de calidad y sanidad del material vegetal, así como su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas para el ítem. La Entidad verificará la consistencia de la información contenida en la ficha técnica con los demás documentos aportados en la propuesta. **7. Ficha Técnica comercial** El oferente, adicionalmente al Anexo Técnico, deberá presentar las fichas técnicas comerciales de cada uno de los bienes ofertados, con excepción de los ítems 131, 132, 133, 134, 135, 146 y 147, expedida por la casa fabricante, productora o comercializadora autorizada, según corresponda. Las fichas técnicas deberán corresponder al producto efectivamente ofertado y permitir la verificación de sus características, condiciones y especificaciones técnicas frente a los requisitos mínimos establecidos por la Entidad en el presente proceso. Como mínimo, cada ficha técnica deberá contener: • Nombre o razón social de la casa fabricante, productora o comercializadora del producto. • Nombre o denominación comercial del producto. • Marca del producto. • Unidad de medida o presentación comercial ofertada. • Características y especificaciones técnicas relevantes, de acuerdo con la naturaleza del bien y los requisitos establecidos por la Entidad. La información contenida en las fichas técnicas será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador y deberá guardar correspondencia con la información consignada por el oferente en el Anexo Técnico y demás documentos que integren la propuesta. **Nota**: No se tendrán en cuenta, para efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas, documentos o formatos elaborados o diseñados unilateralmente por el oferente o generados mediante herramientas de inteligencia artificial (IA) o que correspondan a reproducciones, compilaciones o modificaciones de información sin fuente técnica verificable, cuando estos sustituyan la documentación oficial del producto. Las fichas técnicas aportadas deberán corresponder a documentación técnica oficial expedida por la casa fabricante, productora o comercializadora, según corresponda, y deberán permitir la verificación objetiva de las características y especificaciones del bien efectivamente ofertado. El uso de herramientas de inteligencia artificial para apoyar la presentación o sistematización de la información no sustituirá, en ningún caso, la obligación de aportar la documentación técnica oficial y verificable exigida por la Entidad.
14.5. Participación de MIPYMES y posible limitación de la convocatoria	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar a Mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, las convocatorias adelantadas mediante licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000),

	liquidados conforme a la tasa determinada para el efecto, y la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas dentro de la oportunidad legal. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a ciento ochenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil novecientos veintiocho pesos con treinta y tres centavos ($188.598.928,33), valor inferior al umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipymes. En consecuencia, el proceso es susceptible de limitación, pero esta no opera automáticamente por razón de su cuantía, sino que requiere que por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, presenten válidamente la solicitud de limitación a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Las solicitudes deberán ser presentadas directamente por las Mipymes interesadas. Cuando se trate de personas jurídicas, su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato. La condición de Mipyme se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, acompañada del certificado de existencia y representación legal. Las personas naturales deberán aportar certificación suscrita conjuntamente con contador público y copia del registro mercantil. Esta condición también podrá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes, cuando allí conste la información correspondiente y el documento se encuentre vigente y en firme. Cuando se cumplan las condiciones anteriormente señaladas, la Entidad limitará la convocatoria a Mipymes colombianas. En este evento únicamente podrán presentar oferta las Mipymes nacionales, los consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por Mipymes y las promesas de sociedad futura conformadas únicamente por Mipymes. La decisión de limitar la convocatoria se informará en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo. Si no se reciben las solicitudes exigidas dentro del término legal o alguna de ellas no acredita las condiciones reglamentarias, la convocatoria permanecerá abierta. En este supuesto, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará criterios habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las Mipymes, de acuerdo con los resultados del análisis del sector y sin afectar las condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. En desarrollo de lo anterior, los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme podrán demostrar la experiencia mediante máximo tres (3) contratos, mientras que las Mipymes podrán acreditarla mediante máximo cuatro (4) contratos. En ambos casos, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y guardar relación con la compraventa y/o suministro de insumos de ferretería, agropecuarios, veterinarios, agrícolas, ambientales, productos para jardinería y/o vivero. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el requisito diferencial únicamente será aplicable si por lo menos uno de sus integrantes acredita la condición de Mipyme y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro del proponente plural. Si la convocatoria llega a limitarse a Mipymes, no se aplicarán condiciones diferenciales entre los participantes, dado que todos deberán acreditar dicha calidad. Por tratarse de un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, en el cual el menor precio constituye el factor determinante para la adjudicación, no procede establecer puntaje adicional por la condición de Mipyme. No obstante, dicha calidad será considerada cuando resulte aplicable dentro del orden legal de los factores de desempate establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
15. Evaluación Ofertas:	**<u>AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:</u>** Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. **Nota 1**. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a

conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

- Admisión de ofertas

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la entidad procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos para abrir los sobres que exclusivamente la propuesta económica. Para habilitar las ofertas en la plataforma, la entidad realizará el procedimiento descrito en la guía subasta en el SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación, teniendo además en cuenta que para habilitar una oferta para participar puede hacerlo de manera individual haciendo clic en "Admitir" o si todas las ofertas quedaron habilitadas puede hacerlo en "Admitir todos los pendientes" y luego "confirmar".

De la misma manera puede darse la situación de exclusión, que corresponde a la o las oferta (s) que no haya o hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, caso en el cual se excluirá haciendo clic en "Excluir" y luego en "Justificación de la exclusión" para diligenciar la razón de la exclusión.

Una vez abiertos los sobres económicos, el evaluador de los aspectos de calidad o técnicos procederá a verificar los precios de las ofertas presentadas, e indicará los proponentes que pueden participar en la subasta los que cumplan con lo solicitado por la entidad y que podrán participar en la subasta electrónica que se adelanta a través de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación.

Nota: El Evaluador técnico deberá revisar aritméticamente la oferta económica, y verificar que la sumatoria no presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica.

Nota 2. El evaluador técnico deberá realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en caso de que exista algún error en la oferta económica.

Nota 3: El valor de la oferta económica deberá ser presentada por la sumatoria de valores unitarios so pena de rechazo.

Subasta

Una vez definidos los Proveedores que pueden participar en la subasta, la entidad configurara la Subasta Electrónica en el módulo habilitado por la plataforma Secop II.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que

	resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II. Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II. Es responsabilidad del proponente ingresar al módulo de la Subasta Electrónica, en caso de no conectarse al módulo se entenderá que no se encuentra interesado en participar de la Subasta Electrónica, y la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio y una hora de finalización, que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente. La subasta inversa se realizará a través del Módulo de Subasta Electrónica habilitado por la Plataforma Secop II, bajo las siguientes reglas: 1. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: Tener una conexión a internet estable y con buena navegación. Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II. Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II. 2. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: *"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.* Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II. Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento. 3. Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

4. El módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

5. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

6. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer los lances, los proponentes podrán realizar durante este límite de tiempo los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta o mejorar la oferta presentada por otros proponentes, siempre respetando el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

7. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

8. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida.

9. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.

10. En el evento en que un oferente decida no participar en el proceso de subasta, la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

11. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

12. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

13. Una vez se inicie la subasta electrónica no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

14. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

15. En el desarrollo de la subasta electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma Secop II o mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

16. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

	17. Finalizado el tiempo de la subasta, el SECOP II no permitirá a los Proveedores seguir enviando lances, en tal sentido la entidad adjudicará el proceso al proveedor que oferte el menor valor. 18. La Entidad publicará el respectivo informe generado por la plataforma del SECOP II y adjudicará el Proceso de Contratación, al proveedor que haya realizado el lance de menor valor.
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1.**
17. Garantías a exigir:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando resulten imputables al contratista. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, el incorrecto funcionamiento, los defectos de fabricación, los vicios ocultos y el incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, sin perjuicio de las garantías legales, sanitarias, comerciales y del fabricante que resulten aplicables. TOMADOR • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional.

17. Firmas autorizadas:

Ing. LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Elaboró:
Sandra Martínez Sierra – Profesional Universitaria Área Ambiental SADER
Jully Paola Moyano – Profesional Universitaria Área Ambiental SADER
Diana Paola Mora Castro – Profesional Universitaria Área Agrícola SADER
María Fernanda Jiménez – CPS-624-2026 – Medico Veterinaria SADER
Sebastián Talero – CPS-650-2026 – Médico Veterinario Zootecnista SADER
Revisó: Ivonne Torres Cano - CPS-756-2026 – Abogado Externo SADER
Aprobó: Liliana Elizabet Cogua Cárdenas - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural